

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021- 2027

Objetivo Político 2. Prioridad A. Objetivo Específico 2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.

Tipo de acción A. Promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas

La Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en su condición de Organismo Intermedio de cabecera del Programa Andalucía FEDER 2021-2027 es el órgano responsable de canalizar y gestionar las expresiones de interés presentadas por los potenciales beneficiarios de ayuda FEDER, de conformidad con el Acuerdo de Atribución de Funciones de 26 de abril de 2024 de la Directora General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y en relación con las funciones atribuidas por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

A efectos de la selección de las operaciones, el Organismo Intermedio establecerá y aplicará criterios y procedimientos que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QD2XV6T8R2SGH7PVT8QL7HER	PÁG. 1/8	



la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Los criterios y procedimientos garantizarán que las operaciones que se seleccionen se prioricen con vistas a maximizar la contribución de la financiación de la Unión al logro de los objetivos del programa.

Descripción del Procedimiento

El Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio en el apartado 2.1.2.a). “Selección de Operaciones (artículo 73 RDC)”, prevé como uno de los procedimientos de selección de operaciones la “Convocatorias de expresiones de interés dirigidas a los potenciales beneficiarios”.

Este procedimiento de selección se utilizará para las operaciones que consistan en:

- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas que son competentes en un determinado ámbito de las políticas públicas que les sean exclusivas, salvo que sea de aplicación el procedimiento de convocatorias de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación. Se trata de entidades y órganos integrados en la Administración Pública de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas.
- Inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la LGS o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Ámbito Objetivo

Esta convocatoria se aplicará a las propuestas de operación susceptibles de recibir financiación FEDER con cargo al Programa Andalucía FEDER 2021-2027 por estar encuadradas en el Objetivo Político 2, Una Europa más verde, hipocarbónica y en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono, y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible, Prioridad A, Transición verde, Objetivo Específico 2.7, El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación. Tipo de Acción A, Promoción de la sostenibilidad y de los valores ambientales y otras acciones para proteger y conservar la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas. En concreto, se aplicará esta convocatoria a las propuestas de operaciones que se enmarquen en los siguientes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QD2XV6T8R2SGH7PVT8QL7HER	PÁG. 2/8	



subtipos de acción del Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027:

- 2.7.A.1. Promoción de la sostenibilidad y los valores ambientales
- 2.7.A.2. Planificación, dinamización y conservación de la Red Natura 2000
- 2.7.A.3. Desarrollo socioeconómico en espacios naturales
- 2.7.A.4. Creación, mejora y recuperación de infraestructuras ecológicas
- 2.7.A.5. Planificación, equipamientos y actuaciones para la protección y conservación de especies y de la biodiversidad

Ámbito Subjetivo

Con carácter general, esta convocatoria va dirigida a los organismos gestores del Programa Andalucía FEDER 2021-2027:

- Consejerías adscritas a la Junta de Andalucía y los centros directivos, agencias y organismos dependientes de ellas.
- Las Universidades Públicas Andaluzas.
- Organismos o entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, así como por entidades de otra tipología que hayan incurrido en un proceso de clasificación u homologación que lleve a un punto de partida similar: asegurar la transparencia, al tiempo que se demuestra que la oportunidad de cofinanciación se hace llegar a la totalidad de potenciales beneficiarios, salvo que para la determinación de la ayuda pública nacional no comunitaria deba seguirse el procedimiento de convocatoria de concurrencia conforme a los principios de la Ley General de Subvenciones o de la normativa específica que le sea de aplicación.

Criterios de Selección (requisitos básicos), condiciones medioambientales y criterios de priorización

Serán de aplicación a todas las propuestas de operación que se presenten en el marco de esta convocatoria los siguientes requisitos básicos:

1. Las actuaciones del Objetivo Específico 2.7 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.7 “Marco de acción prioritaria para las medidas de conservación necesarias que implican cofinanciación de la Unión” de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.7, en la medida de lo posible, deben ser coherentes con el Marco de Acción Prioritaria (MAP) de España 2021-2027 y con el MAP de Andalucía.
2. Las actuaciones en el ámbito de la Red Natura 2000 contribuirán a implementar el Marco de Acción Prioritaria para el periodo 2021-2027, incidiendo en la parte del MAP relativa a las medidas de mantenimiento y restauración de especies y hábitats relacionadas con lugares Natura 2000 y, por otro lado, en la parte del MAP relativa a las medidas adicionales de infraestructura verde más allá de Natura 2000, incluyendo la capacitación en materia de infraestructuras verdes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QD2XV6T8R2SGH7PVT8QL7HER	PÁG. 3/8	



3. Complementariedad con otros fondos/instrumentos de financiación de la UE. Se garantizará que no habrá doble financiación en los gastos de las operaciones seleccionadas evitando la concurrencia de dos fuentes de financiación europea en los mismos gastos.

Adicionalmente, las propuestas de operación deberán cumplir las condiciones ambientales siguientes:

- i) Declaración Ambiental Estratégica (DAE) del Programa.
- ii) DNSH. Las actuaciones que se desarrollan en el marco de este OE 2.7 cuentan con una evaluación simplificada de conformidad con el principio DNSH, considerándose que los tipos de acción tienen un impacto nulo, insignificante o positivo sobre los 6 objetivos ambientales.
- iii) Protección frente al cambio climático. En el caso de las tipologías de acción de inversión en Infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

Los criterios de priorización que serán aplicables a cada Subtipo de acción objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

Subtipo de acción: 2.7.A.1. Promoción de la sostenibilidad y los valores ambientales	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Contribución a la sostenibilidad y el comportamiento ambiental de empresas y actividades productivas, especialmente en espacios naturales protegidos.	1. Se valorarán las acciones que promuevan la reducción del impacto ambiental y la mejora del comportamiento ambiental de las empresas y actividades productivas en el territorio en que se implantan, especialmente en el ámbito de los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica, tales como la reducción del consumo de recursos materiales y de agua, de la huella de carbono y de la generación de residuos y contaminación.
2. Fortalecimiento de la vinculación y el compromiso de la sociedad con la conservación de los espacios naturales protegidos.	2. Se valorará el fomento de la ecoinnovación, de las certificaciones de calidad en materia de medio ambiente o espacios naturales protegidos, de instrumentos voluntarios para la mejora ambiental, de implantación de las mejores técnicas disponibles, así como el desarrollo de acciones de intercambio y difusión de buenas prácticas ambientales. Se valorarán acciones que promuevan la sensibilización, participación y voluntariado en la ciudadanía, colectivos sociales y empresas en proyectos de conservación del patrimonio natural y cultural y la biodiversidad, especialmente en el ámbito de los espacios naturales protegidos y sus áreas de influencia socioeconómica. Se valorarán acciones que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QD2XV6T8R2SGH7PVT8QL7HER	PÁG. 4/8	



	contribuyan a fortalecer la vinculación de la población con los espacios naturales protegidos. Se valorarán acciones que fomenten la custodia del territorio entre propietarios, ONGs y empresas, apoyando la consolidación de iniciativas de custodia existentes y propiciando la creación de nuevos acuerdos de custodia.
--	---

Subtipo de acción: 2.7.A.2. Planificación, dinamización y conservación de la Red Natura 2000	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Alineación con la planificación y políticas sectoriales 2. Mejora de calidad de vida y de sus áreas de influencia y dinamización socioeconómica 3. Inversiones para la recuperación y conservación de espacios naturales 4. Priorización áreas Red Natura 2000	1. Se valorará la integración de las acciones en las políticas regionales, estatales y europeas en la materia, así como su coherencia con la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, la consonancia con el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y sus planes subregionales de desarrollo. Se valorará su adecuación a los principios de la Estrategia de Paisaje de Andalucía. 2. Se valorará la contribución a la mejora de la calidad de vida de las personas habitantes de los espacios protegidos y de sus áreas de influencia, así como a la dinamización de estas áreas de los espacios naturales protegidos. 3. Se valorará el desarrollo de inversiones para la recuperación y conservación de espacios naturales y la biodiversidad con especial atención a las especies amenazadas y el desarrollo de acciones territoriales que mejoren la conectividad ecológica. 4. Se priorizarán los lugares Natura 2000 y el cumplimiento de sus planes de gestión.

Subtipo de acción: 2.7.A.3. Desarrollo socioeconómico en espacios naturales	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Impacto territorial de las actuaciones de dinamización socioeconómica 2. Mecanismos de participación social 3. Empleo y emprendimiento verde	1. Se valorará que las actuaciones contempladas tengan un impacto positivo en el territorio y en la población local en general, así como en las empresas y colectivos sociales en particular. 2. Se valorará que las actuaciones prioricen la participación social de la población y de los actores sociales y económicos del ámbito como mecanismo de diagnóstico y elaboración de propuestas de actuación. 3. Se priorizarán las actuaciones que fomenten el empleo y el emprendimiento verde y la formación para el empleo orientada al desarrollo sostenible.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QD2XV6T8R2SGH7PVT8QL7HER	PÁG. 5/8	



Subtipo de acción: 2.7.A.4. Creación, mejora y recuperación de infraestructuras ecológicas	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Criterios ambientales y sociales 2. Criterios estratégicos	1. Se tendrán en cuenta criterios ambientales y sociales con el fin de valorar la pertinencia (adecuación a los objetivos) y el impacto esperado del proyecto. 2. Se tendrán en cuenta criterios estratégicos con el fin de valorar la sostenibilidad en el tiempo y el interés estratégico de la propuesta: i) madurez del proceso administrativo (tramitación de permisos ambientales o autorizaciones), ii) alineamiento y sinergias con otras políticas, planes o programas y estrategias, iii) apoyos al proyecto, iv) carácter innovador y transformador de la propuesta y potencial transferibilidad v) perdurabilidad de sus resultados.

Subtipo de acción: 2.7.A.5. Planificación, equipamientos y actuaciones para la protección y conservación de especies y de la biodiversidad	
Criterios de priorización	Definición de los criterios de priorización
1. Calidad técnica de la propuesta 2. Criterios ambientales y sociales 3. Criterios estratégicos	1. Se valorará la calidad técnica de la propuesta con el fin de valorar la eficacia y la eficiencia del proyecto: análisis de la problemática, las actuaciones necesarias para alcanzar el objetivo propuesto, los resultados esperados y su cuantificación, adecuados recursos humanos, un cronograma realista y un presupuesto dimensionado. 2. Se tendrán en cuenta criterios ambientales y sociales con el fin de valorar la pertinencia (adecuación a los objetivos) y el impacto esperado del proyecto. 3. Se tendrán en cuenta criterios estratégicos con el fin de valorar la sostenibilidad en el tiempo y el interés estratégico de la propuesta: i) madurez del proceso administrativo (tramitación de permisos ambientales o autorizaciones), ii) alineamiento y sinergias con otras políticas, planes, programas y estrategias, iii) apoyos al proyecto, iv) carácter innovador y transformador de la propuesta y potencial de transferibilidad y v) perdurabilidad de los resultados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QD2XV6T8R2SGH7PVT8QL7HER	PÁG. 6/8	



Tramitación y selección de propuestas

Se realizará un análisis individual de cada solicitud de propuesta operación, examinando su adecuación a las normas de elegibilidad, al contenido del Programa y, en particular, a los criterios de elegibilidad (requisitos básicos) y condicionantes medioambientales fijados en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, así como su adecuación a los criterios de priorización para cada uno de los subtipos de acción, que aportan valor añadido para la consecución de los objetivos previstos en el Programa. La selección de la operación se realizará de la siguiente forma:

- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan la mayoría de los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el subtipo de acción correspondiente (en caso de número par de criterios deberán ser cumplidos la mitad, y para el caso de que se prevea un solo criterio, deberá cumplirse éste en todo caso) cuando se instrumenten a través de ejecución directa.
- Se seleccionarán aquellas propuestas de operación que satisfagan todos los criterios de priorización que se indiquen en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones para el subtipo de acción correspondiente cuando se instrumenten a través de bases reguladoras de subvenciones (en el contexto de ayudas de mínimis si se determina que el beneficiario es el organismo concedente de la ayuda, cuando sea responsable de iniciar la operación o de iniciarla y ejecutarla).

Ámbito temporal del procedimiento

La presente convocatoria tiene por objeto iniciar el procedimiento para remitir a la Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, propuestas de operaciones para su selección y cofinanciación con FEDER en el marco del citado Programa.

El plazo de presentación de expresiones de interés estará abierto con carácter permanente durante todo el periodo de vigencia del Programa. No obstante, esta convocatoria podrá quedar sin efecto o ser modificada si de la efectiva ejecución del Programa o de su modificación se detectara esta necesidad y oportunidad, lo cual será puesto en conocimiento de los posibles solicitantes a través de los mismos medios con los que se comunica el inicio del plazo de presentación de expresiones de interés de la presente convocatoria. Así mismo, deberá ser objeto de modificación en caso de que se modifique el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, cuando esta modificación afecte a los subtipos de acción objeto de la presente convocatoria.

El gasto será subvencionable con una contribución de FEDER si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2029.

Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios

Los organismos gestores indicados en el apartado Ámbito subjetivo de esta convocatoria que estén interesados en presentar propuestas de operaciones para su cofinanciación con el Programa Andalucía FEDER 2021-2027, presentarán la solicitud de financiación mediante el formulario FE04 a través del módulo correspondiente del sistema GIRO, debidamente cumplimentado en todos sus apartados con la información requerida, que será

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QD2XV6T8R2SGH7PVT8QL7HER	PÁG. 7/8	



suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integran. Adicionalmente incorporará una Memoria justificativa de que la operación presentada satisface los criterios de elegibilidad (requisitos básicos), los condicionantes medioambientales y de la forma en que la operación cumple los criterios de priorización establecidos en el subtipo de acción correspondiente establecido en el Documento de Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones.

La Dirección General de Fondos Europeos, en su calidad de Organismo Intermedio de cabecera, prestará a los organismos gestores solicitantes el asesoramiento que precisen para cumplimentar la información anteriormente descrita.

El Organismo Intermedio de cabecera realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés recibidas, dejando constancia en el Sistema GIRO de todas las solicitudes de financiación, así como de la aprobación, en su caso, de las mismas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Programa Andalucía FEDER 2021-2027.

EL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

Fdo. Carlos de la Paz Represa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS DE LA PAZ REPRESA	14/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9QD2XV6T8R2SGH7PVT8QL7HER	PÁG. 8/8	